

### INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PORTABILIDAD FINANCIERA

TODO LO QUE TIENES QUE SABER



#1

#### ¿QUE ES LA PORTABILIDAD FINANCIERA?

**La Portabilidad Financiera**, es el proceso de cambio de un proveedor (proveedor inicial) de servicios financieros a otro proveedor, o de un producto o servicio financiero vigente a otro nuevo contratado con el mismo proveedor, **con mayor facilidad, sin incurrir en trámites tediosos, largos y costosos.** 



Podrás acceder a servicios y productos financieros en **mejores condiciones.** 

#2

## ¿QUIENES PODRÁN ACCEDER A LA PORTABILIDAD FINANCIERA?

**Pueden acceder todos los clientes,** personas naturales, pequeñas o medianas empresas (Pymes).



Permitirá que las **personas, pequeñas y medianas empresas puedan disminuir sus costos de financiamiento**.

#### **TIPOS DE PORTABILIDAD FINANCIERA**



#1

#### PORTABILIDAD SIN SUBROGACIÓN

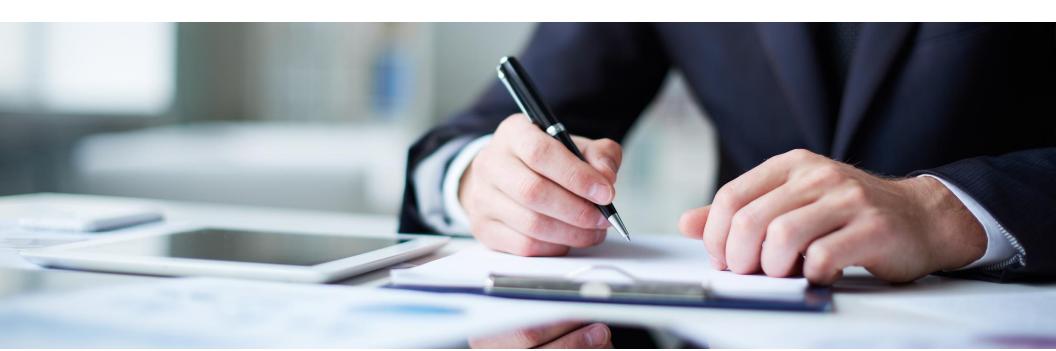
Tiene por **objetivo contratar productos o servicios financieros** con Banco Consorcio y que al término de uno o más productos o servicios financieros que mantengas vigentes con tu proveedor inicial, **se extingan todas las garantías que caucionan dichos productos o servicios con tu proveedor inicial.** 

#2

#### PORTABILIDAD CON SUBROGACIÓN

Tiene por objetivo contratar un nuevo crédito con Banco Consorcio, con la finalidad de pagar tus productos que mantienes con tu proveedor inicial, produciéndose con ello una subrogación especial del crédito, manteniéndose vigente la garantía que lo caucionaba, ahora a nombre de Banco Consorcio.

Un mismo proceso de portabilidad puede operar bajo ambas modalidades para distintos productos o servicios financieros.



#### ETAPAS QUE CONTEMPLA EL PROCESO DE PORTABILIDAD FINANCIERA



#1

#### **SOLICITUD DE PORTABILIDAD**

Todo cliente que quiera iniciar el Proceso de Portabilidad Financiera deberá enviar una **Solicitud de Portabilidad a Banco Consorcio**, de forma escrita, ya sea de manera física o digital, indicando los productos que desea portar.



#2

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN

Enviada la **Solicitud de Portabilidad, Banco Consorcio solicitará directamente a tu proveedor inicial**, el o los respectivos (s) certificado (s) de liquidación de los productos que quieres portar, en caso de que no lo hayas entregado o ya no se encuentren vigente.



Este certificado contiene toda la información de tus productos vigentes con tu proveedor inicial.

#3

#### OFERTA PORTABILIDAD FINANCIERA

Recibido el Certificado de Liquidación, **estudiaremos los antecedentes para comunicarte lo siguiente:** 

- **Oferta de Portabilidad:** Este documento contiene todas las ofertas y condiciones de los productos que nos solicitaste.
- Rechazo Comercial: Te enviaremos dicha decisión de forma escrita, ya sea de manera física o digital, a través del canal de contacto que indicaste en tu Solicitud de Portabilidad.



Nuestra oferta tendrá una vigencia de 7 días hábiles bancarios.



#4

#### **ACEPTACIÓN DEL CLIENTE**

Si nuestra oferta de los productos que deseas portar cumple con tus expectativas y necesidades, deberás comunicar tu aceptación dentro del plazo de vigencia de nuestra oferta, ya sea por correo o de forma presencial.



Al momento de aceptar la oferta, otorgarás un Mandato de Término a favor de Banco Consorcio para que, una vez firmado los contratos, podamos pagar y requerir el cierre de tus productos o servicios financieros vigentes que mantienes con tu proveedor inicial.

#5

#### CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

Una vez aceptada la **Oferta de Portabilidad**, Banco Consorcio realizará todas las gestiones necesarias para firmar los contratos de los productos o servicios financieros especificados en la oferta que aceptaste.



Tu ejecutivo se comunicará contigo para la firma de contratos de tus nuevos productos.

Las condiciones de contratación establecidas en la Oferta de Portabilidad **podrán actualizarse de común acuerdo entre las partes.** 

#6

#### **TÉRMINO O CIERRE DE PRODUCTOS**

Una vez firmados los contratos con Banco Consorcio, debemos cumplir el Mandato de Término.



Desde este momento, el **proveedor inicial es** el único responsable del cierre o término definitivo de tus productos.



# PLAZOS MÁXIMOS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE PORTABILIDAD FINANCIERA

| ETAPAS PORTABILIDAD                               | ESPECIFICACIONES (PLAZOS MÁXIMOS)  |
|---|--|
| Solicitud de Portabilidad                         | Se encontrará vigente hasta tu retractación de la Solicitud de Portabilidad o hasta 30 días hábiles bancarios contados desde la última comunicación enviada por ti hacia nosotros, sin que te hayamos enviado una oferta de portabilidad.  |
| Solicitud de Certificado de Liquidación           | El certificado de liquidación deberá ser entregado por el Proveedor Inicial, a más tardar dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde que éste se solicite. Si solicitaste portar un sólo producto o servicio financiero, dicho certificado deberá ser entregado dentro de tres días hábiles desde la respectiva solicitud.  |
| Oferta de Portabilidad                            | La Oferta de Portabilidad, tendrá una vigencia de 7 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su emisión.  |
| Aceptación del Cliente                            | Si aceptas la oferta, deberás comunicarla a Banco Consorcio, por escrito ya sea de manera física o digital, dentro de los 7 días hábiles bancarios que tiene como vigencia la Oferta de Portabilidad; a través del canal de contacto especificado en nuestra Oferta.  El Mandato de termino tendrá una vigencia de 3 meses, desde su otorgamiento, pero podrá otorgarse  |
| Contratación de Productos o servicios financieros | una prórroga de común acuerdo.  En la Oferta de Portabilidad que te entregaremos, se especificará el plazo que tendrás para suscribir cada uno de los contratos de los nuevos productos o servicios financieros.   |
| Término o cierre de productos                     | El proveedor inicial será exclusivamente responsable del término o cierre de los productos o servicios financieros, de acuerdo con la normativa aplicable para cada uno de ellos; y deberá comunicar la gestión correspondiente, dentro del plazo de cinco días hábiles bancarios, contado desde el cierre efectivo del producto o servicio financiero. La comunicación deberá efectuarse por el proveedor inicial, a través de alguno de los medios de contacto del cliente que tenga en sus registros. |

## DERECHO DE ARREPENTIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PORTABILIDAD



Podrás arrepentirte, después de haber aceptado la Oferta de Portabilidad, sólo de aquellos productos cuyos contratos no hayan sido firmados. En este caso, devolveremos cualquier suma abonada, relacionada a dichos productos o servicios no contratados, dentro de los próximos cinco días hábiles bancarios siguientes desde que comunicaste tu arrepentimiento, siempre que no hayamos incurrido en servicios como tasación, estudio de títulos, etc.

De lo anterior rendiremos cuenta dentro de diez días hábiles bancarios siguientes desde que comunicaste tu arrepentimiento.



Si no contratas los productos o servicios financieros dentro del plazo establecido en la oferta, entenderemos que te arrepentiste de la aceptación de la oferta.

No corresponde la devolución de montos cancelados a servicios ya prestados.





# EFECTOS E IMPLICANCIAS DE INCLUIR "COMPROMISO DEL CLIENTE DE NO AUMENTAR LA DEUDA" EN LA SOLICITUD DE PORTABILIDAD DEL CLIENTE (ART 5 Y 10 DE LA LEY).

Si solicitaste refinanciar uno o más productos financieros con créditos disponibles no desembolsados o créditos rotativos, e incluiste en la Solicitud de Portabilidad el compromiso de **NO aumentar** el monto determinado de deuda de dichos productos, en este caso, Banco Consorcio podrá:

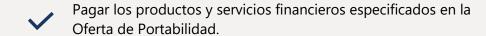
- **Retractarse de la oferta,** incluso después de que hayas aceptado, por no haberse cumplido lo acordado, provocando un aumento de las deudas por sobre el monto determinado.
- Solicitar el bloqueo de los productos o servicios referidos al proveedor inicial, a nombre tuyo, y una actualización de las deudas indicadas en el certificado de liquidación.

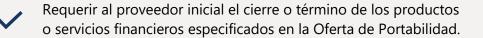




## OBLIGACIÓN DEL NUEVO PROVEEDOR DE CUMPLIR EL MANDATO DE TÉRMINO, PAGANDO Y REQUIRIENDO AL PROVEEDOR INICIAL EL CIERRE O TERMINO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE CORRESPONDAN.

Una vez que hayas firmado los contratos de todos los productos o servicios financieros incluidos en la Oferta de Portabilidad, **debemos cumplir con el Mandato de Término:** 







Banco Consorcio no será responsable del pago de cheques girados y pendientes de cobro, de otros cargos pendientes de cobro o del pago de productos o servicios que sean pagados mediante mandatos de pagos automáticos de tarjetas o pagos automáticos de cuentas asociados a productos o servicios financieros que se requieren terminar.



Una vez cumplido el respectivo mandato de término, el proveedor inicial será exclusivamente responsable del término o cierre efectivo de los productos o servicios y deberá comunicarte oportunamente sobre esta gestión.



## POSIBILIDAD DE CARGOS ADICIONALES POR TRANSACCIONES CON CARGO A TARJETA DE CREDITO EMITIDA POR PROVEEDOR INICIAL.

Tratándose de transacciones con cargo a una tarjeta de crédito emitida por el proveedor inicial, realizadas con anterioridad a su bloqueo, y cuyo registro en el respectivo estado de cuenta se encuentre pendiente, **Banco Consorcio podrá efectuar el pago al proveedor inicial con cargo a la nueva tarjeta de crédito contratada por ti,** en la medida que el proveedor inicial así lo requiera y te lo comunique oportunamente.

El proveedor inicial será responsable respecto de los cargos que solicite.

# OBLIGACIÓN DEL NUEVO PROVEEDOR DE SOLICITAR LA CONSTANCIA DE SUBROGACIÓN ESPECIAL DE CRÉDITO PARA PROCESOS DE PORTABILIDAD CON SUBROGACIÓN.

Será nuestra obligación solicitar al Conservador de Bienes Raíces competente, la constancia de la subrogación especial de créditos para fines de publicidad e información a terceros, quienes a partir de ese momento no podrán desconocer su existencia y la titularidad de Banco Consorcio como nuevo acreedor

